

ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

En el Municipio de Huimilpan, Querétaro, siendo las 11:22 (once horas con veintidós minutos) del 03 (tres) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte); convocados legalmente a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Reforma Oriente Número 158, Colonia Centro, Huimilpan, Querétaro. Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 27, 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 81 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan Querétaro y atendiendo a las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad a efecto de realizar la presente SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO. Y serán válidos los acuerdos que de ella emanen.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar mención del **Orden del día.** Siendo el siguiente:

- 1.- Pase de lista y declaratoria de quórum.
- 2.- Lectura o en su caso la dispensa y aprobación del Acta de la Sesión Anterior.
- 3.- Aprobación del orden del día.
- 4.- Aprobación del dictamen y Reglas de operación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario para los siguientes programas:
 - Empleo Temporal
 - Rehabilitación y mejoramiento del vivero en el municipio de Huimilpan.
 - Mejoramiento de caminos de saca cosechas.
- 5.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Baltazar Uribe Rodríguez a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción afectación por calle con una superficie de 113.01M², la cual fungirá como vialidad pública, ubicada en carretera estatal 430 de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Querétaro Acreditada con título de propiedad No. 17711, de fecha 07 de enero de 1997, expedido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito bajo la partida No. 179 del libro 9-B, tomo I de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del comercio.
- 6.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Primo Sánchez Garduño, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la C. Magdalena Garduño Morales (también conocida como Magdalena Garduño de Sánchez) a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de las fracciones No. 4 de 684.317 M² y No. 1 de 2, 102.700 M², que fungirán como vialidad pública que se conectara con la carretera estatal 412 y área afectación que corresponde al derecho de vía de la carretera estatal 412, jurisdicción de la Comisión Estatal de Infraestructura (CEI) respectivamente, ubicadas sobre la carretera estatal 412 en el kilómetro 9+200 de la localidad de El Sauz, Huimilpan, Qro.
- 7.- Solicitud del dictamen de donación de una fracción de terreno en la Trasquila para llevar a cabo el proyecto Construcción de un Hospital de Salud Mental a fin de que se determine la viabilidad de la donación o no.

C. Leticia Sarvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Síndico Municipal

Guadalifpe Cabrera Ayala Sindica Municipal

Lic, Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentín Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Rerrera De Vicente Regidor

C. Maria Gundalup Fonseca Mora Regido

Lic-Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- 8.- Aprobación del dictamen y Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Industria Ligera (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados.
- 9.- Asuntos generales.
- 10.- Cierre de la sesión

La Presidenta Municipal otorga el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento a fin de dar cumplimiento al primer punto del orden del día. ------

PRIMER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Este procede al pase de lista y de forma verbal solicita a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento se sirva decir "PRESENTE" al escuchar su nombre, y en acato al artículo 83 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, lo ejecuta diciendo: C. LETICIA SERVÍN MOYA, Presidente Municipal; C. JAIRO IVÁN MORALES MARTÍNEZ, C. MARIA NADIA GUADALUPE CABRERA AYALA, Síndicos Municipales; C. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ, C. VALENTÍN GARCÍA ZEPEDA, C. MA. CRISTINA ORTA CRESPO, C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS, C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN, C. YULIANA HERRERA DE VICENTE, C. MARIA GUADALUPE FONSECA MORA, Regidores, Acto seguido el Secretario del Avuntamiento, una vez realizado el pase de lista, se registra la asistencia de los 10 miembros del Ayuntamiento (La Presidente Municipal, dos Regidores Síndicos y de siete Regidores) y ninguna inasistencia. Por lo tanto, le informo Presidente Municipal que puede dar la declaratoria inicial ya que se cumple con el Quórum requerido. C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal, muchas gracias Secretario, una vez cumpliendo con el QUÓRUM LEGAL establecido en la Ley Orgánica Municipal y en los artículos 78 y 79 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Querétaro, y siendo las 11:24 (ONCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS) del día 03 (TRES) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE) "SE ABRE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO", por lo que queda formalmente instalada la sesión, por lo tanto, todos los acuerdos que de esta emanen serán válidos y obligatorios. Acto seguido, instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que continúe el orden del día

SEGUNDO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el segundo punto del orden del día donde se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión anterior, así como la dispensa de la lectura, la cual someto a votación en este momento, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

TERCER PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, con el permiso de todos les informo que nos encontramos en el tercer punto donde se somete a votación la aprobación de la orden del día que se encuentra en la

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic, Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

. Monica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Mc. Juan Nabor Botello



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

convocatoria respectiva y entregada como lo marca el artículo 82 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., la cual someto a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

CUARTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. – Aprobación de las Reglas de operación de la Dirección de Desarrollo Agropecuario para los siguientes programas:

- · Empleo Temporal
- · Rehabilitación y mejoramiento del vivero en el municipio de Huimilpan.
- · Mejoramiento de caminos de saca cosechas.

Una vez explicado dicho punto al Cabildo por la LCPF. Cristina del Carmen Medina Herrera, Directora de Desarrollo Agropecuario, así como presentado y leído el Dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico y aprobado por unanimidad por la misma, así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación le informo presidenta municipal que este punto es aprobado por unanimidad. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 28 de agosto de 2020. Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico Asunto: Dictamen.

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE .-

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Económico del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículos, 30 fracción I y 38 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan tiene a bien emitir el presente dictamen de aprobación de las REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILAN con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Municipio de Huimilpan, Querétaro, en el marco de las atribuciones que le han sido conferidas por disposiciones señaladas en el numeral anterior, específicamente la Ley Orgánica Municipal en su artículo 114, señala:

"Corresponde al Presidente Municipal y a los titulares de las Dependencias, la ejecución de las partidas que se les hubieren asignado del Presupuesto de Egresos y no podrán

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profe Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalu Fonseca Mora Regidor

Lie Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

autorizarse, ni ejercerse erogación alguna si no se encuentra prevista en el Presupuesto de Egresos una partida presupuestal específica para ello, o si esta se ha agotado; aun cuando se haya solicitado transferencia de recursos de otra partida presupuestal para lograr la suficiencia y ésta aún no se ha aprobado en los términos previstos por la presente Ley y el Reglamento correspondiente. Por lo anterior en la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán:

 Realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos; y

 Registrar y controlar su ejercicio presupuestal, sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia encargada de las finanzas públicas, en los términos que establezcan los reglamentos municipales, es el responsable de la supervisión del ejercicio presupuestal y del avance de los programas operativos de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento de los resultados obtenidos."

Por su parte, la Dirección de Administración, es la responsable de elaborar y proponer programas de mejoramiento administrativo en coordinación con las demás dependencias, organismos y unidades, que permitan revisar permanentemente los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para adecuar la organización administrativa a los programas de gobierno municipal, así como elaborar lineamientos de gasto, junto con las demás dependencias y auxiliar en la formulación de los anteproyectos de sus reglamentos interiores;

SEGUNDO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

TERCERO. Con fecha 31 de diciembre de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "**Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el Ejercicio Fiscal 2020**", de la siguiente forma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la trasparencia de un buen gobierno:

C. Leticia Sopin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Prota. Maria Nadia Guadajupa Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliaria Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe FonsecaMora Regidor



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

EJES RECTORES:

- 1. Huimilpan seguro y con buen gobierno
- 2. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación
- 3. Huimilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana
- 4. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes
- 5. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan

Presupuesto de Egresos por Concepto:

| Descripción | Importe | |
|--|---------------|--|
| Remuneraciones al personal de carácter permanente | 51,846,448.51 | |
| Remuneraciones al personal de carácter transitorio | 7,282,819.88 | |
| Remuneraciones adicionales y especiales | 15,261,572.29 | |
| Otras prestaciones sociales y económicas | 22,145,127.86 | |
| Previsiones | 1,127,299.36 | |
| Materiales de administración, emisión de documentos y artículos Oficiales | 3,934,006.26 | |
| Alimentos y utensilios | 1,013,771.00 | |
| Materias primas y materiales de producción y comercialización | 141,000.00 | |
| Materiales y artículos de construcción y de reparación | 4,493,800.00 | |
| Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio | 85,000.00 | |
| Combustibles, lubricantes y aditivos | 7,045,000.00 | |
| Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos | 1,515,100.00 | |
| Materiales y suministros para seguridad | 600,000.00 | |
| Herramientas, refacciones y accesorios menores | 957,144.00 | |
| Servicios básicos | 13,259,616.95 | |
| Servicios de arrendamiento | 915,200.00 | |



Lic. Jairo Iván Morales Martínez Sindico Municipal

Profa, Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmân Alvarez

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma, Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morale: Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic. Juan Nabor Botello Secrétario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

| Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios | 13,326,843.14 |
|--|----------------|
| Servicios financieros, bancarios y comerciales | 1,555,129.70 |
| Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación | 1,290,000.00 |
| Servicios de comunicación social y publicidad | 1,304,000.00 |
| Servicios de traslados y viáticos | 562,200.00 |
| Servicios oficiales | 7,396,100.00 |
| Otros servicios generales | 2,680,980.00 |
| Transferencias internas y asignaciones al sector público | 11,713,949.45 |
| *Subsidios y subvenciones | 2,980,000.00 |
| Ayudas sociales | 6,194,150.00 |
| Pensiones y jubilaciones | 6,360,997.48 |
| Donativos | 150,000.00 |
| Mobiliario y equipo de administración | - |
| Mobiliario y equipo educacional y recreativo | in . |
| Vehículos y equipo de transporte | - |
| Maquinaria, otros equipos y herramientas | - |
| Activos intangibles | - |
| Obra pública en bienes de dominio público | 30,311,041.12 |
| Obra pública en bienes propios | - |
| Total presupuesto de egresos | 217,448,297.00 |

CUARTO. El concepto de "Subsidios y subvenciones" del presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2020, refiere a los Programas de Apoyo al Campo de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, consistente por la cantidad total de \$ 2,980,000.00 (Dos millones novecientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.).

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nada Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmi Álvatoz Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic dan Nabor Botello ecretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUINTO. La Distribución del presupuesto asignado a los programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, quedará de la siguiente forma:

- Programa de Barbecho, siendo la cantidad de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores de aproximadamente 1200 hectáreas productivas.
- Programa de Semilla, siendo la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los productores con aproximadamente 600 sacos de semilla.
- Programa de Agroquímicos, siendo la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a 400 productores que requieren de agroquímicos como plaguicidas y fertilizantes, entre otros.
- Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Vivero, siendo la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que requieran de la reforestación de árboles.
- Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca, siendo la cantidad de \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que requieran retirar sus cosechas de las tierras.
- Programa de Retiro de Muérdago, siendo la cantidad de \$360,000.00
 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses en la conservación de los mezquites y huizaches.
- Torneo de Pesca, siendo la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de promocionar e incentivar a que participen los Ciudadanos Huimilpenses en el o los torneos a realizarse durante el ejercicio fiscal 2020.
- 8. Programa Municipalizado, siendo la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Productores Huimilpenses que se inscriban en este programa, ya que se realiza en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Forestal del Estado de Querétaro.
- Programa de Contingencia, siendo la cantidad de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) con la intención de beneficiar a los Ciudadanos Huimilpenses que se inscriban en este programa.

SEXTO. Del **Programa de Contingencia** se propone que el recurso destinado por la cantidad de \$300,000.00 Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), se destine para el **Programa de Fertilizante y/o Abono**.

SEPTIMO. Del **Programa de Retiro de Muérdago** se propone que el recurso destinado por la cantidad de \$360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), se destine para el **Programa de Empleo Temporal**, el cual tendrá como destino cualquier tipo de labores

C. Leticia Salvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. Maria Georgina Guzmán Álvatez Regidos

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Maria Guldalupe Fonsaca Mora Regidor

ic. Juan Nabor Botello



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

relacionadas con el sector Agropecuario del Municipio, siempre y cuando se incluya mano de obra como empleo temporal.

OCTAVO. Del Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca, se llamará Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca Cosecha, manteniendo el presupuesto y características del mismo.

NOVENO. Que de conformidad a lo anteriormente expuesto y en virtud de existir suficiencia presupuestaria se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

PRIMERO. <u>REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y</u> MEJORAMIENTO DEL VIVERO EN EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN.

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de empleo temporal, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Rehabilitación y Mejoramiento del Vivero tiene como finalidad apoyar e impulsar las iniciativas de desarrollo sustentable en las comunidades rurales del Municipio, mediante la reforestación y conservación en suelos que lo requieran y así mejorar el medio ambiente. De igual forma, la rehabilitación de diferentes espacios del Vivero Municipal permitirá realizar acciones no solo ambientales sino también económicas y socialmente sostenible y justificadas, teniendo en cuenta sus características, utilidades, los tratamientos pregerminativos que se les dio a cada una de las semillas, el cómo fue su proceso de germinación y su comportamiento dentro del germinado y el momento de ser trasplantado, realizando comparaciones y seguimientos periódicos al avance de cada especie.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

C. Leticia Servin Moya Presidente Manicipal

Lic Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvatoz Renidor

C. Valentin García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Marie Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Este programa tendrá aplicación en dos vertientes, que serán el empleo temporal y por otro lado la adquisición de materiales y servicios, ambas vertientes por un presupuesto de hasta un máximo de \$ 50,000.00.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes en el Municipio de Huimilpan.

Las Reglas de Operación que comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes de los interesados para el ejercicio fiscal 2020, a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre. Mientras que el programa comenzará su VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del Municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (Anexo 1). Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario:

- a. Ciudadanos originarios o avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- Quienes presenten su solicitud de apoyo dentro de la temporalidad publicada para cada programa.
- Los apoyos se entregarán, posterior al cierre de la entrega de las solicitudes y una vez que sean realizados los trabajos.
- d. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- e. El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 100.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias de lunes a viernes.

C. Leticia Salvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jeiro Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. María Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lic. Juan Nabor Botello Cretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

f. De acuerdo al presupuesto asignado para la rehabilitación y mejoramiento del vivero, dicho recurso podrá ser usado para materiales, que se requieran en el área. Así como, la contratación de servicios.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

En el caso del empleo temporal, será para personas físicas.

- a. La persona física interesada, ser mayor a 18 años y deberá presentar, la siguiente documentación:
 - Copia de identificación oficial vigente INE (solo credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Aviso de Privacidad para la firma del jornalero.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

En el caso de la adquisición de materiales y servicios, se realizará a través de la Dirección de Administración.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, deberá integrar el expediente de forma íntegra.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos, dependiendo de las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

Sindigo Municipal

Alvansz Regidor

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma, Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalup Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados;
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupa Cabrera Ayala Sindico Municipat

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentín Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán

> C. Yaliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalup Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de empleo temporal, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Empleo Temporal, tendrá como objetivo el retiro de las plantas parasitarias generalmente muérdago, el cual es llevado por las aves a través de semilla que no digieren, defecando en los árboles y esta semilla al tener humedad y fertilizante, en raíza en los brazos de los árboles y cuya raíz sigue alimentándose de la humedad del árbol hasta llegar a secarlo. Otro de los objetivos de este programa, será el desazolve y limpieza de canales de riego, con la finalidad de que en esta temporada de lluvias se eviten inundaciones, derivadas de la acumulación de pasto, malezas, basura y otros desechos orgánicos e inorgánicos. Asimismo, el recurso destinado para este programa será destinado a cualquier otro tipo de labores relacionadas con el sector agropecuario del Municipio, siempre y cuando se incluya mano de obra como empleo temporal.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes del Municipio de Huimilpan, donde se realizará o llevará a cabo el programa.

Las Reglas de Operación comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes de los interesados para el ejercicio fiscal 2020, a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre. Mientras que el programa comenzará su VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yvliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

<u>el 31 de diciembre de 2020,</u> siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (Anexo 1). Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la propia Dirección:

- a. Ciudadanos originarios y avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- Los apoyos se entregarán, posterior al análisis de la entrega de las solicitudes y una vez que sean calificadas y evaluadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- c. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- d. Presentar solicitud por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual el personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario verificará y validará.
- e. Ser vecinos que estén afectados por la problemática de acuerdo a la descripción del programa, además de que esta problemática este afectando en la Localidad.
- f. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, realizará el análisis y programación del presupuesto que se destine a los diferentes proyectos o solicitudes de empleo temporal.
- g. Ser persona física con producción agrícola en la Localidad donde se realizará el trabajo, esta deberá presentar la copia de la solicitud por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal, a través de su personal adscrito deberá validar y verificar.
- Solo podrán solicitar un concepto de apoyo en la Localidad donde se realice la petición.
- No podrán trabajar más de dos personas de una familia.
- j. De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Empleo Temporal, el recurso tendrá dos vertientes el empleo de temporal de personas y la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria. Es importante mencionar que, del presupuesto total autorizado a cada solicitud, la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria no deberá ser mayor

C. Leticia Senlin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupé Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvatez Regider

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic. Juan Nabor Botello ecretario del Ayuntamiento



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

al 30% de la totalidad del presupuesto autorizado para cada solicitud, respetando que la finalidad del programa es el empleo temporal de personas hasta por un presupuesto mínimo del 70% del presupuesto total autorizado para cada solicitud y/o petición.

k. El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 120.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias, de lunes a viernes.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lie: Jáiro Iván Morale Martinez Sindico Municipal

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

- a. El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar solicitud libre redacción a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el <u>lugar en donde se requieren los trabajos</u> (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la cantidad de beneficiarios con el trabajo a realizar.
- b. La persona física interesada, deberá ser mayor a 18 años y presentar la siguiente documentación:
 - Copia de la solicitud libre redacción por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, mencionada en el inciso a.
 - Copia de identificación oficial vigente INE (solo credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Aviso de Privacidad para la firma del Jornalero.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

En el caso de la adquisición de materiales y servicios, se realizará a través de la Dirección de Administración.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- b. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, una vez que el Comisariado o Delegado entregue la totalidad de la documentación solicitada en el numeral anterior, deberá integrar el expediente de forma íntegra.

Profa. Maria Nadia Guadalupp Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. María Georgina Guzmán Álvardz Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadelupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yullana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guldalupe Fonseca Mora Regidor



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos, dependiendo de las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados:
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic, Jairo Iván Morales Martínez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentin García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mera Regidor

Lic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA MIENTO DECAMINOS DE SACA COSECHAS

JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

Fortalecer el fomento de las actividades agropecuarias de la población Huimilpense, a través de ayudas económicas y/o en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de producción y la calidad de vida de los productores del Municipio de Huimilpan, a través de los programas de barbecho, semilla mejorada, agroquímicos, rehabilitación y mantenimiento del vivero, mejoramientos de caminos de saca, programa de empleo temporal, torneo de pesca, municipalizado y contingencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

El Programa de Mejoramiento de Camino de Saca Cosechas, tiene como finalidad la rehabilitación y mejoramiento de los accesos y vías de operación para hacer más eficiente, así como reducir los costos y tiempos en el traslado de materiales e insumos, en el retiro o extracción oportuna de la producción agrícola o mejor conocida como cosecha de esta forma se reduce el daño a los vehículos y maquinaria de los productores Huimilpenses.

3. AMBITO DE LA APLICACIÓN.

La Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en el Municipio de Huimilpan Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020, son de observancia obligatoria para la Dirección de Desarrollo Agropecuario, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas Públicas Municipales y demás dependencias que participen en la autorización, asignación, reembolso, cancelación, registro y control de las solicitudes de pago o reembolso de apoyo de los Programas para productores del campo residentes en el Municipio de Huimilpan.

Los beneficiarios deberán acreditar ser residentes del Municipio de Huimilpan, donde se realizará o llevará a cabo el programa.

C. Leticia Se Vin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Van Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

c. Maria Georgina Guzmár Álvarez

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mônica Patricia Morales Dorán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadelupe Fonseca Mola Regidor

Lic: Juan Nabor Botello ecretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Las Reglas de Operación comprenden desde la solicitud para pago directo o reembolso, hasta la comprobación y/o pago de los gastos autorizados, incluyendo los proveedores o prestadores de servicios.

4. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa abrirá la recepción de solicitudes de los interesados para el ejercicio fiscal 2020, a partir de su aprobación y hasta el 30 de septiembre. Mientras que, el programa comenzará su VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

5. CONVOCATORIA.

La convocatoria para el presente programa se deberá de publicar en la página de internet del Municipio, en la Presidencia y en los lugares más visibles del municipio (Anexo 1). Dicha convocatoria deberá de contener por lo menos:

- a. Los apoyos que ofrece el programa.
- b. Los requisitos que deberán de cumplir las personas beneficiadas.
- c. La ubicación, días y horario de ventanilla para recibir solicitudes.

6. BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.

Serán beneficiarios de los Programas de Desarrollo Agropecuario, todos los solicitantes que cumplan con los siguientes criterios que emite la Dirección de Desarrollo Agropecuario:

- a. Ciudadanos originarios y avecindados en localidades del Municipio de Huimilpan.
- b. Los apoyos se entregarán, posterior al análisis de la entrega de las solicitudes y una vez que sean calificadas y evaluadas por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- c. Los montos de apoyo económico y/o en especie y/o de servicios, serán los publicados para cada programa.
- d. Presentar solicitud por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual el personal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario verificará y validará.
- e. Ser vecinos que estén afectados por la problemática de acuerdo a la descripción del programa, además de que esta problemática este afectando en la Localidad.
- f. La Dirección de Desarrollo Agropecuario, realizará el análisis y programación del presupuesto que se destine a los diferentes proyectos o solicitudes de este Programa.
- g. El Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, deberá presentar solicitud por escrito en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, en donde refiera la problemática de acuerdo a la descripción del programa, para lo cual la Coordinación de Desarrollo Agropecuario, a través de su personal adscrito deberá validar y

C. Leticia Sarvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profe. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

Regidor

C. Mada Gladalupe
Fonseca Mora
Regidor

Lie. Juan Nabor Botello ecretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

verificar, a través de un análisis, para determinar el monto con el cual se podrá apoyar.

- h. De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca Cosecha, dicho recurso podrá ser usado para materiales, que se requieran para la rehabilitación y/o mejoramiento del camino saca cosechas. Así como, la contratación de servicios generales y arrendamiento de maquinaria que sea necesarios para esta acción.
- El monto de apoyo por camino de saca no deberá ser mayor a los \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto.

7. REQUISITOS DEL PROGRAMA.

a. El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar solicitud libre redacción a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el <u>lugar en donde se requieren los</u> <u>trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.)</u>, así como la <u>cantidad de beneficiarios</u> <u>con el trabajo</u> a realizar.

Nota: En el entendido que las documentales referidas con anterioridad deberán encontrarse vigentes.

En el caso de la adquisición de materiales y servicios, se realizará a través de la Dirección de Administración.

8. AUTORIZACIÓN.

- a. La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario será responsable de recibir las solicitudes con la documentación debidamente llenada. No deberá recibirse documentación que no cumpla con los requisitos señalados en el numeral anterior.
- La Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, deberá integrar el expediente de forma íntegra.
- c. La Dirección de Desarrollo Agropecuario será la encargada de seleccionar a los beneficiarios. Así como la selección de los mismos, dependiendo de las solicitudes recibidas a la fecha de cierre de la vigencia para la entrega de documentos.
- d. La Dirección de Desarrollo Agropecuario contará con un máximo de 30 días naturales, a partir de la solicitud para dar respuesta (negativa o afirmativa) al solicitante.
- e. La selección de los beneficiarios del programa, deberá realizarse atendiendo criterios de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

9. CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic, Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal



Lic. María Georgina Guzmán Álvároz

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lie duan Nabor Botello Secretario del Avuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- a. Cuando se detecte alguna irregularidad o falsedad en los datos o documentación proporcionada, se dará parte a las autoridades competentes y el solicitante no será sujeto del beneficio del presente programa.
- Incumplir con cualquier obligación, procedimiento o las condiciones que dieron origen a su calificación como sujeto elegible para el otorgamiento de los apoyos, señaladas en los presentes Lineamientos y a las que, en su caso, se estipulen en los instrumentos jurídicos celebrados;
- c. Aplicar el apoyo para fines distintos a los autorizados:
- d. Negarse a proporcionar a la Dirección de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Secretaría de la Contraloría, Entidad Superior de Fiscalización o cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten dichas autoridades, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino de los apoyos otorgados;
- e. Falsear o presentar inconsistencias en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento;
- f. La falta de las acciones o actividades que le corresponda una vez dictaminada de manera positiva su solicitud de participación.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los beneficiarios y los ciudadanos en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de los presentes Lineamientos directamente ante el Órgano Interno de Control del Municipio de Huimilpan, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

11. AUDITORÍA.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento, asimismo serán publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Todas las solicitudes que se hayan realizado con antelación a la fecha de publicación de los presentes deberán subsanar los requisitos pendientes o adicionales que establezcan los presentes lineamientos y empezara a correr el plazo para dar contestación a partir de la publicación.

TERCERO. Derivado de la contingencia COVID-19, existe la posibilidad que el plazo de este programa, pudiera ser ampliado o extendido, sin requerir autorización previa del H. Ayuntamiento.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profe. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

c. María Goorgina Guzmán Álverez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic. Juan Nabor Botello coretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

FORMATOS ANEXOS

1. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO.



. PASO A PASO POR HUIMILPAN

CONVOCATORIA

PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO

LICLO OTOÑO - INVIERNO 2020

La Presidencia Muinicipal de Huimilpan, a travéz de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, convoca a todas las interesadas e interesados en Empleo temporal, a inscribirse para obtener el APOYO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL VIVERO. Los interesados deberá acudir a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, ubicadas en la calle Reforma 158 Ote. Col. Centro Huimilpan, Qro. En horarios de 09:00 a 14:00 Hrs.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a partir de su publicación y hasta el 30 de septiembre. El programa tendra una VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vizencia operativa.

En el caso del empleo temporal, será para personas físicas:

- La persona física interesada, ser mayor a 18 años y deberá presentar, la siguiente documentación:
- Copia de identificación oficial vigente INE (solo credencial de elector).
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
- El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Aviso de Privacidad para la firma del productor

El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 100.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias de lunes a viernes.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁN A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, ORO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO PATROCINADO NI PROMOVIDO POR NINGUN PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS ESTABLECIDOS. QUEN HAGA USOS INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DESERÁ DE SER DEMUNCIADO Y SANCIONADO POR AL AUTORIDAD COMPETENTE.

vin Moya

C. Leticia

Lic Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. María Nadi Guadalupe Cabrera Aya Sindico Municipa

C. Ma. Cristina Orta Crespo

Salinas Regidor

C. Yuliana Herrera De

C. Maria Guadalup Fonseca Me

Lic Juan Nabor Botello



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

2. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL.



DESCRIPTION OF SECURITION OF S



CONVOCATORIA PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL

SICLO OTOÑO - INVIERNO 2020

La Presidencia Muinicipal de Huimilpan, a travéz de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, convoca a todos los Productores Agrícolas que cuenten con tierras de riego, punteo y temporal, a inscribirse para obtener el Programa de Empleo Temporal, en las oficinas de ésta Dirección ubicadas en la calle Reforma 158 Dte., Col. Centro Huimilpan, Qro. En horario de 09:00 a 14:00 Hrs

tos interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, a partir de su publicación y hasta el 30 de septiembre. El programa tendrá una VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

REQUISITOS:

- El Comiseriado Ejidal o Delegado, deberá entregar solicitud libre redacción a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el lugar en donde se requieren los trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la cantidad de beneficiarios con el trabajo a realizar.
- La persona física interesada, deberá ser mayor a 18 años y presentar la siguiente documentación:
 - Copia de la solicitud libre redacción por parte del Comisariado Ejidal o Delegado Municipal, mencionada en el inciso a.
 - Copia de identificación oficial vigente INE (solo credencial de elector).
 - Copia de comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
 - Copia de Clave Única de Registro de Población CURP.
 - El responsable de la Unidad de atención deberá entregar el Avisu de Privacidad para la firma del fornalero.

De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Empleo Temporal, el recurso tendrá dos vertientes el empleo de temporal de personas y la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria. Es importante mencionar que, del presupuesto total autorizado a cada solicitud, la adquisición de materiales, servicios o renta de maquinaria no deberá ser mayor al 30% de la totalidad del presupuesto autorizado para cada solicitud, respetando que la finalidad del programa es el empleo temporal de personas hasta por un presupuesto mínimo del 70% del presupuesto total autorizado para cada solicitud y/o petición.

El monto de apoyo por jornal de trabajo será de \$ 120.00 diarios, se realizarán listas de raya semanal, pagaderas a la siguiente semana después de realizado el trabajo, siempre que se reúnan la totalidad de los requisitos del programa. La jornada de trabajo será de 4 horas diarias, de lunes a viernes.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁN A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA CALLE REFORMA 158 CDL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

ENTERPORAMA IS DE CARÁCTER PUBLICO, NO PATROCINADO NEPROMOVIDO POR MINSUM PARTIDO POUTICO ALSUNO Y SUS RECURSOS PROVINCIA DE LOS INSPESSOS QUE AFORTIAN LOS CONTRIGUESTES. ESTA PROVINCIADO DE LATO PROCINCIA CON FINES POUTICOS, ELECTORALIS, DE ELECTO Y OTROS DELINITOS ESTANDICIDOS. QUEM HASA UNOS INDEREDO DE LOS RECURSOS DE ENTE PROSPADAS DEBERA DE SER DEMUNCIADO Y MANDIONIDO POR AL ANTONICIAD CONTRETENTE. C. Leticia Servin Moya Presidepte Municipal

Lic. Jaipo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morale Durán

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guedalupe Fonseca Mora

Lie. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

3. CONVOCATORIA DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS DE SACA COSECHAS.





CONVOCATORIA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS SACA COSECHAS

CICLO OTOÑO - INVIERNO 2020

La Presidencia Muinicipal de Huimilpan, a travéz de la Dirección de Desarrollo Agropecuano, convoca a todos los Productores Agrícolas que cuenten con tierras de riego, punteo y temporal, a inscribirse para obtener el Programa de Mejoramiento de Camino Saca Cosechas, en las oficinas de ésta Dirección ubicadas en la calle Reforma 158 Ote., Col. Centro Huimilpan, Qro. En horario de 09:00 a 14:00 horas.

Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, <u>a partir de su</u> <u>publicación y hasta el 30 de septiembre</u>. El programa tendra una VIGENCIA OPERATIVA a partir del momento de su aprobación y hasta el 31 de diciembre de 2020, siempre que exista suficiencia presupuestaria para su continuidad hasta el término de la vigencia operativa.

REQUISITOS

El Comisariado Ejidal o Delegado, deberá entregar solicitud libre redacción a la Coordinación de Desarrollo Agropecuario y Forestal de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, especificando el <u>lugar</u> en donde se requieren los trabajos (mantenimientos, mejoras, etc.), así como la <u>cantidad de beneficiarios con el trabajo</u> a realizar.

De acuerdo al presupuesto asignado para el Programa de Mejoramiento de Caminos de Saca Cosecha, dicho recurso podrá ser usado para materiales, que se requieran para la rehabilitación y/o mejoramiento del camino saca cosechas. Así como, la contratación de servicios generales y arrendamiento de maquinaria que sea necesarios para esta acción.

El monto de apoyo por camino de saca no deberá ser mayor a los \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) por proyecto y/o solicitud.

LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SE LLEVARÁN A CABO DEL DÍA LUNES A VIERNES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN LA CALLE REFORMA 158 COL. CENTRO, HUIMILPAN, QRO.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO PATROCINADO NI PROMOVIDO POR NINGUN PARTIDO POÚTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS INGRESOS QUE APORTAN LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USOS INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ DE SER DENUNCIADO Y SANCIONADO POR AL AUTORIDAD COMPETENTE. Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profe Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmár Álvarez Regidor

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Segretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se solicita al Pleno de este cuerpo colegiado, se apruebe en lo general y en lo particular, las reglas de operación en referencia.

SEGUNDO. Se solicita que una vez aprobadas, se dé cuenta de las mismas y se giren las comunicaciones oficiales que correspondan a efecto de que queden autorizadas formalmente las Reglas de Operación.

TERCERO. Se solicita que las presentes reglas se publiquen en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día de su aprobación del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS
REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y
ECONÓMICO.

(Rúbrica)

LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ
REGIDOR Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

(Rúbrica)

C. MÓNICA PATRICIA MORALES DURÁN
REGIDORA Y VOCAL DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y ECONÓMICO

(Rúbrica)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

QUINTO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Aprobación o rechazo de la donación a título gratuito que promueve el C. José Baltazar Uribe Rodríguez a favor del Municipio de Huimilpan, Querétaro de la fracción afectación por calle con una superficie de 113.01M², la

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa, Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Registor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

> C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lic duen Nabor Botello Sepretario del Ayuntamiento



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

cual fungirá como vialidad pública, ubicada en carretera estatal 430 de la localidad de Santa Teresa, Huimilpan, Querétaro. Acreditada con título de propiedad No. 17711, de fecha 07 de enero de 1997, expedido por el Registro Agrario Nacional, e inscrito bajo la partida No. 179 del libro 9-B, tomo I de la sección primera del Registro Público de la propiedad y del comercio. Una Vez explicado dicho punto al Cabildo por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, le informo Presidente Municipal que por unanimidad este cuerpo colegiado acuerda turnarlo a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para un análisis más detallado y pueda dicha Comisión presentar su Dictamen correspondiente con fundamento en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan. Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.

SÉPTIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Solicitud del dictamen de donación de una fracción de terreno en la Trasquila para llevar a cabo el proyecto Construcción de un Hospital de Salud Mental a fin de que se determine la viabilidad de la donación o no.

Una vez explicado dicho punto al Cabildo por el C. J. Guadalupe Ramírez Martínez, Director de Gobierno, así como presentado y leído el Dictamen correspondiente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología y aprobado por unanimidad por la misma , así como revisado y discutido dicho punto por el Ayuntamiento se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Una vez concluida la votación le informo Presidenta Municipal que el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es aprobado por unanimidad. Quedando en el acuerdo que NO se aprueba que se autorice LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS, DEL PREDIO UBICADO EN "LA TRASQUILA", EL CUAL COLINDA AL NORTE; CON CAMINO EMPEDRADO QUE UNE LAS CARRETERAS HUIMILPAN-AMEALCO Y HUIMILPAN SAN PEDRO, por los antecedentes mencionados en el dictamen. Señalando textualmente el dictamen lo siguiente:

C. Leticia Sarvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profs. Maria Nadia Guadajupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. Maria Georgina Guzmár Álvaroz Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

Regidor

C. Yuliana Herrera De

C. Maria Guadalup Fonseca Mora Regido

Lic Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Huimilpan, Qro., a 28 de agosto del 2020. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Asunto: Dictamen C. Leticia Septin Moya Presidente Municipal

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

PRESENTE .-

La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y artículo 30 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Interior del Municipio de Huimilpan se emite el presente dictamen de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los ayuntamientos tienen la facultad para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, como lo indica como lo indica el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 30 de la ley orgánica municipal del estado de Querétaro.

SEGUNDO. Que los miembros de los ayuntamientos se constituyen en comisiones permanentes para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, así como vigilar la ejecución de las disposiciones y acuerdos de los ayuntamientos, tal como se establece en los artículos 32, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

TERCERO. Que el desarrollo de los municipios se basa en el funcionamiento y trabajo de cada uno de sus integrantes, es por eso que esta comisión se ha dado a la tarea de estudiar y analizar la propuesta de donación de una fracción de terreno de cuatro hectáreas, del predio ubicado en "La Trasquila", el cual colinda al Norte; con camino empedrado que une las carreteras Huimilpan-Amealco y Huimilpan San Pedro para construir el Hospital de Salud Mental, lo anterior solicitado por la Lic. Josefina Téllez Salmerón representante de la "Asociación de Acompañamiento de Salud Mental I.A.P", la cual fue turnada a la Comisión de Obras Públicas (hoy Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología) el 10 de abril de 2012, derivado del acuerdo tomado el 10 de mayo de 2012 en el acta de sesión de cabildo 79.

CUARTO. Que la Comisión que me honro en presidir ha analizado a fondo la propuesta de donación del predio ya descrito en el punto anterior.

Lic. Jatro Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

c. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

Mónida Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lie. Juan Nabor Botello



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

QUINTO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., analizó reflexivamente la documentación presentada por el interesado y verificó el estatus del predio, siendo que este será utilizado para construir un plantel de bachillerato de la Universidad Autónoma de Querétaro, beneficiándose 642 alumnos de nivel medio superior habitantes de Huimilpan.

SEXTO. Igualmente, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., estuvo de acuerdo en que la fracción que se pretende donar, pertenece a un predio el cual será utilizado con el fin de mejorar las condiciones de educación en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología de conformidad con lo establecido en los artículos 38 fracción VIII de la Ley Orgánica de Municipal del Estado de Querétaro y 156 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Huimilpan, es competente para conocer y dictaminar sobre el escrito que presenta el la Lic. Josefina Téllez Salmerón representante de la "Asociación de Acompañamiento de Salud Mental I.A.P", mediante el cual solicita se autorice la donación de una fracción de terreno de cuatro hectáreas, del predio ubicado en "La Trasquila", el cual colinda al Norte; con camino empedrado que une las carreteras Huimilpan-Amealco y Huimilpan San Pedro para construir el Hospital de Salud Mental.

SEGUNDO. Que el Municipio Libre constituye la base territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro. Siendo que los Municipios serán gobernados por un Ayuntamiento, mismo que estará integrado por un Presidente Municipal y Regidores.

TERCERO. Que una de las finalidades primordiales del Municipio es la realización del bien público, el cual se materializa a través de un conjunto de actividades que tienden a perfeccionar y garantizar tanto el funcionamiento del Gobierno Municipal como el cumplimiento de los objetivos encomendados a éste.

CUARTO. Que la Obra Pública en particular es una de las actividades prioritarias para la consecución de tales objetivos, ya que la Administración Pública actual, exige de eficacia y claridad en los procedimientos en los que se beneficie a la sociedad en general, sin embargo se deberá de priorizar y valorar el costo-beneficio de las donaciones.

QUINTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., somete a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente:

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. Maria Georgina Guzmán Álvarez

C, Valentin García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

> C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

ana Harrera De

C. Marie Guadalu Fonseca Mora Regidor

Lic. Juan Nabor Botello ecretario del Ayuntamiento



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DICTAMEN

RESOLUTIVO PRIMERO. Esta Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología es competente para conocer, estudiar y dictaminar sobre LA LIC. JOSEFINA TÉLLEZ SALMERÓN REPRESENTANTE DE LA "ASOCIACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DE SALUD MENTAL I.A.P", MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE AUTORICE LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS, DEL PREDIO UBICADO EN "LA TRASQUILA", EL CUAL COLINDA AL NORTE; CON CAMINO EMPEDRADO QUE UNE LAS CARRETERAS HUIMILPAN-AMEALCO Y HUIMILPAN SAN PEDRO PARA CONSTRUIR EL HOSPITAL DE SALUD MENTAL.

RESOLUTIVO SEGUNDO. La Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología NO aprueba que se autorice LA DONACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE CUATRO HECTÁREAS, DEL PREDIO UBICADO EN "LA TRASQUILA", EL CUAL COLINDA AL NORTE; CON CAMINO EMPEDRADO QUE UNE LAS CARRETERAS HUIMILPANAMEALCO Y HUIMILPAN SAN PEDRO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique personalmente la presente resolución a la C LIC. JOSEFINA TÉLLEZ SALMERÓN.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución al Director de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, al Director de Obras Públicas, al Director de Finanzas Públicas Municipales y al Director de Gobierno, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal de Huimilpan, Qro., para conocimiento general.

QUINTO.- Una vez aprobado el presente dictamen túrnese el expediente a la Secretaría del Ayuntamiento como asunto totalmente concluido.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidos

> Yutiana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lic Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

C. LETICIA SERVIN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONALLY PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
(Rúbrica)

Lic. Jaire Wan Morales Martinez Sindico Municipal

C. Leticia Servi

REGIDOR C. J. GUADALUPE URÍAS SALINAS SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (Rúbrica)

REGIDORA LIC. MARÍA GEORGINA GUZMÁN ÁLVAREZ VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (Rúbrica)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

OCTAVO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Aprobación del Dictamen y Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., que actualmente cuenta con un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) y pretende cambiar a Industria Ligera (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados.

El Arq. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio DDUE/415/2020 solicita el análisis del Dictamen técnico de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para la aprobación o rechazo del Cambio de Uso de Suelo que promueve el C. Manuel Chaos Urquiza, para un inmueble de su propiedad que actualmente tiene un uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT), solicitando el cambio a Industria Ligera (IL) en una superficie de 1,903.659 metros cuadrados, conocido como lote 3 de la Manzana 48, de la Zona 1, del Poblado Lagunillas, Municipio de Huimilpan Querétaro.

Que el predio físicamente se encuentra ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: el Título de Propiedad No. 000001004019 de fecha 07 de agosto del 2019 y clave catastral No. 080402202112003.

Lie Maria Garriera Guzzati

C Valentin Garcia Zanada

Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

> C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lic. Juan Nabor Botello oretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Cabe mencionar que el Lic. Juan Nabor Botello, envió la solicitud a través del oficio SA/OE/268/2020 a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para que emitiera su resolución, la citada Comisión al sesionar emitió su resolución favorable para otorgar el mencionado cambio uso de suelo, a la solicitud realizada por el C. Manuel Chaos Urquiza. De igual manera el punto es explicado a Cabildo por el Arg. Oscar René González Orduña, Director de Desarrollo Urbano y Ecología, para que una vez revisado y discutido por el y leído el Dictamen correspondiente por la Avuntamiento, así como presentado Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología se somete a votación en estos momentos, quienes estén a favor de su aprobación sírvanse en levantar la mano. Le informo Presidente Municipal que este punto ha sido aprobado por unanimidad y en base a la votación obtenida y con fundamento el Articulo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se declara por aprobada dicha solicitud, así como el Dictamen Técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por lo tanto la autorización correspondiente, así mismo gírense las comunicaciones oficiales a que haya lugar. Señalando textualmente el Dictamen Técnico lo siguiente:

Huimilpan, Qro., a 27 de Agosto del 2020.

Con relación al escrito de fecha 31 de agosto del 2017, dirigido al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., en el cual el C. Manuel Chaos Urquiza, por propio derecho, solicita el Cambio de Uso de Suelo para un predio de su propiedad, ya que en el actual Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., tiene el siguiente uso de suelo: Protección Agrícola de Temporal (PAT), que ratifica su escrito en fecha 17 de marzo del 2020 y solicita un uso de suelo de Industria Ligera (IL), el cual se identifica con la clave catastral No. 080402202112003 y cuenta con una superficie de 1,903.659 M2, conocido como Lote 3 de la Manzana 48, de la Zona 1, del Poblado Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Querétaro.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO

Que el predio físicamente se encuentra ubicado en la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro. Respecto a la ubicación de dicho predio en Planes y Programas del Desarrollo Urbano aplicable, éste se encuentra en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas - La Galera del municipio de Huimilpan, Qro., y en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL). Conforme al comprobante de propiedad que presentó: el Título de Propiedad No. 000001004019 de fecha 07 de agosto del 2019, éstas son las medidas y colindancias:

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayela Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Monica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Seoretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

FOTOGRAFIA SATELITAL: UBI Lagunilas



| AL NORESTE: | 86.316 MTS. | Linda con Calle S/N. |
|-----------------|---|---|
| AL SURESTE: | 20.425 MTS. | Linda con Solar 11. |
| AL SUROESTE: | 12.585 MTS. 40.906 MTS. 34.831 MTS. | Linda con Solar 10. Linda con Solar 2. Linda con Solar 1. |
| AL NOROESTE: | 23.333 MTS. | Linda con Área Parcelada Zona 1. |

USO DE SUELO ACTUAL DEL PREDIO

Que el predio, presenta un tipo de uso de suelo; **Protección Agrícola de Temporal (PAT)**, de acuerdo con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas – La Galera del Municipio









Maria Guedalup Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

de Huimilpan, Qro., instrumento de planeación urbana, aprobado por el Ayuntamiento de Huimilpan, dentro del Cuarto Punto, del Acta No. 79, relativo a la Sesión de Cabildo celebrada el 18 de Septiembre del 2008, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 1, de fecha 02 de Enero del 2009 e inscrito bajo el Folio Plan de Desarrollo No. 00000031/0001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Querétaro y bajo el folio Plan de Desarrollo 0000002/0001, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Subdirección Amealco, ambos en fecha 26 de marzo del 2010.

ANTECEDENTES

- 1. Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 11, fracción II, III, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 25, 26,27, 29, 30, 31, 40, 41, 42, 48, 52, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 82, 87, 88, 90, 91, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 111, 114, 130, 131, 132, 138, 143, 144, 152, 154, 178, 318, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 346, 347, 351, 360, 497, 514, y demás aplicables del Código Urbano del Estado de Querétaro; 27, 30, fracción II incisos d) y f), 31, 38, fracción VIII, 47, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, determinar el uso de suelo dentro de esta demarcación territorial.
- 2. Que corresponde al H. Ayuntamiento de Huimilpan, Estado de Querétaro, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e Inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
- 3. Que el solicitante acredita la propiedad con el Título de Propiedad No. 000001004019 de fecha 07 de agosto del 2019, expedido por instrucciones del C. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de Los Estados Unidos Mexicanos., de conformidad con la Resolución del Tribunal Agrario DTTO 42, expediente 1632/2016, de fecha 06 de diciembre del 2016, cuya inscripción obra en el Registro Agrario Nacional, bajo el folio 22TM00000260, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, Subdirección Amealco, Qro., bajo el Folio inmobiliario No. 00032376/0001 de fecha 27 de enero del 2020.



Lic. Jaire Nan Morales Martinez Sindico Municipal



Lic. Maria Georgina Guzmár Álvárez Regidor

C. Valentin García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Realdor

C. Yuliena Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Nora Regidon



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

4. Que el C. Manuel Chaos Urquiza presenta un escrito de fecha 26 de febrero del 2020, mediante el cual la C. María Eva Barrón Olvera; Delegada Municipal de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., manifiesta que no tiene inconveniente para que lleve a cabo los trámites para el Cambio de Uso de Suelo para uso Industria Ligera del predio ubicado en Lote 3, Manzana 48, Zona 1 de la Localidad de Lagunillas, Huimilpan, Querétaro.

C. Leticia Servin Moya Presidents Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

ARGUMENTOS

1. De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan, Qro., (POEL), instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 32, de fecha 20 de abril del 2018, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el folio 0000006/0002 subdirección Amealco y el folio 00000048/0004 subdirección Querétaro ambos en fecha 05 de junio del 2018, en el cual pertenece a la UGA número 02, con política de Desarrollo Urbano, donde sus usos compatibles son: DU (Desarrollo Urbano), CS (Comercio y Servicios), I (Industria), TA (Turismo Alternativo), IF (Infraestructura).



Lic. María Geergina Guzmán Álvárez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

. Ma. Cristina Orta Crespo

2. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Mediante Informe Preventivo de Impacto Ambiental del predio Ubicado en Lote 3, Manzana 48, Zona 1, de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Qro., elaborado por Ing. Francisco Javier López López, con Cédula Profesional: 7939120, Registro al padrón de Prestadores de Servicios Ambientales: SEDESU/RPPSA/762-17.

El predio cuenta con una superficie total de 0.19 ha (1,903.659 m²), propiedad que se acredita mediante instrumento de Título de Propiedad número 000001004019, con fecha del 07 de agosto del 2019 y expedida por instrucciones del C. Andrés Manuel López Obrador y registrada bajo el folio real número 00032376/0001, de fecha 27 de enero del 2020 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro., a favor del C. Chaos Urquiza Manuel, sobre la propiedad ubicada en el Lote 3, manzana 48, zona 1 del Poblado Lagunillas, Municipio de Huimilpan, Estado de Querétaro.

El área donde se desarrolla el proyecto actualmente de acuerdo con la carta de uso de suelo No. F14-10 Serie V, elaborada por INEGI, presenta un Uso de Suelo Agrícola de Temporal, sin embargo, se presenta crecimiento urbano y fragmentación de la zona.

C. J. Guadalupe Urías Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regido

Inc. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Según el análisis desarrollado en los capítulos presentados de este estudio, los datos obtenidos del área de influencia, la opinión de expertos y las técnicas de evaluación de impacto ambiental utilizadas, se determinó que la influencia seria de escala local y, en varios de los casos, la duración fue temporal como la generación de partículas suspendidas, emisiones de gases, ruido. Las afectaciones de mayor consideración se relacionan al desmonte y despalme pues esta actividad contempla que el factor ambiental con mayor impacto, derivando afectaciones como la erosión y la alteración del factor paisaje.

En general la zona y en general la superficie propuesta, presenta evidencias de perturbaciones que alteraron fuertemente sus condiciones naturales debido a los procesos de urbanización que ya se han dado en las inmediaciones del sitio; actualmente la superficie de 0.19 ha (1,903.659 m²) no presenta continuos de vegetación, misma que se encuentra en proceso de degradación; la diversidad del predio en flora y fauna se determinó como bajas. La presencia de fauna en el sitio no es significativa por las alteraciones señaladas, así como por la presencia y actividades humanas que se realizan en las inmediaciones del predio.

El proyecto sin duda juega un papel muy importante desde el punto de vista socioeconómico para el desarrollo de la economía local por el hecho de demandar una cantidad de mano de obra en sus diferentes etapas por la generación de empleos tanto temporales como permanentes. En términos generales, el presente estudio reúne todos los elementos técnicos y jurídicos a considerar para la finalidad que se hace, además de los elementos económicos y sociales que generara el proyecto. Toda vez que se han expuesto las acciones y medidas de prevención, mitigación y/o compensación ambiental de impactos, se prevé son adecuados para controlar y atenuar los impactos provocados, por la ejecución del proyecto, tomando en cuenta que el proyecto cumple con todos los lineamientos y ordenamientos legales y técnicos aplicables, ante lo cual no infringe ningún mandato legal ambiental, ni implica un riesgo de detrimento ambiental y/o de deterioro ecológico por lo cual se considera que la ejecución del proyecto es factible ambientalmente.

Medidas de prevención de impacto negativos y de seguridad

Las medidas que se proponen para prevenir y mitigar los impactos identificados por el cambio de uso de suelo en las fases de preparación del sitio, operación y rehabilitación, son las siguientes:

Con la ejecución de este proyecto, como sucede con las actividades de explotación de recursos naturales minerales a cielo abierto, se tendrán impactos ambientales sensiblemente negativos, en este caso, los elementos del medio ambiente más afectados serán suelo y vegetación, aunque tales efectos se darán de manera paulatina durante un lapso de aproximadamente 18 años, en este periodo y de manera simultánea, se llevaran a cabo acciones para atenuarlos y procurar la rehabilitación, en la medida de lo posible el escenario natural original, para ello se proponen las siguientes medidas:



Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal



ic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo



C. Mónica Patricia Morales Durán

C. Yaliana Herrera De Vicente Regidor

C. Martis Guadatupe Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Segretário del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

- Perdida del suelo, perdida de nutrientes y alteración del relieve. prevención: evitar compactación del suelo en las zonas no comprendidas en el proyecto, no se realizará movimiento de maquinaria y equipo de transporte fuera de la superficie autorizada.
- Riesgo de erosión. Compensación: arrastre del suelo por motivo del escurrimiento pluvial sin control en el área del proyecto, en la etapa de construcción se construirá el sistema de drenaje adecuado para facilitar el flujo continuo de dichos escurrimientos durante su desalojo.
- Riesgo de contaminación. Prevención: deberá tenerse especial cuidado en no contaminar el suelo durante el desarrollo de las diferentes actividades del proceso, evitando el abandono o derrame de residuos sólidos o líquidos, colocando en el área de trabajo dos contenedores para su acopio y traslado a sitios autorizados.
- Remoción de vegetación. Mitigación: no realizar remoción de vegetación fuera de la superficie autorizada. Delimitar en el sitio del proyecto las áreas que serán afectadas por el cambio de uso de suelo en las etapas de preparación y operación.
- Vegetación residual: prevención: colocar y conservar durante la vigencia, en la periferia del sitio del proyecto, dos letreros prohibiendo el uso del fuego y ocasionar daños a la vegetación y la extracción de ejemplares de flora en la etapa de la preparación. En la etapa de la operación se prohíbe encender fogatas en áreas con vegetación. Se formará una brigada contra incendios integrada por un mínimo de 10 personas.
- Alteración del hábitat. Prevención: realizar recorrido de inspección en el área a
 desmontar antes de llevar a cabo esta actividad, con la finalidad de ahuyentar los
 ejemplares presentes en la etapa de preparación y operación.
- Movimientos locales, daño directo. Prevención: prohibir casería o captura de especies de fauna silvestre y colocar en la periferia del sitio del proyecto, dos señalamientos que promuevan su protección en la preparación y operación.
- Aumento en los escurrimientos superficiales. Mitigación: se realizará la instalación de un sistema de agua pluvial. Los residuos sólidos generados durante las actividades del proyecto, se recolectarán lo más pronto posible para evitar que en caso de lluvias se incorporen a los escurrimientos superficiales azolvando causes y alcantarillas.
- Riesgo de contaminación. Prevención: evitar el derrame de substancias y desechos que por infiltración o escurrimiento durante la temporada de lluvias puedan contaminar las corrientes temporales y cuerpos de almacenamiento cercanos al área. Para evitar impactos por este tipo de desechos se dispondrá de cuatro contenedores, se habilitarán tres letrinas secas para uso del personal durante la etapa de preparación y construcción.
- Calidad del aire. Prevención: el transporte de los materiales se realizará manteniéndolos cubiertos con lona durante la etapa de operación. Se mantendrán

C. Leticia Sérvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa. Maria Nadia Guaphiupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

ic. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Maria Guadalupe

C. Yuliana Herrera De

Lic. Juan Nabor Botello



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

los equipos y maquinarias en condiciones óptimas y se someterán a las verificaciones periódicas ya establecidas por la normatividad.

- Modificación del escenario. Mitigación: restituir suelo y material de las áreas impactadas y realizar reforestación con especies nativas durante la etapa de rehabilitación.
- Prevención de contaminación. Mantener el equipo y maquinaria de trabajo en buenas condiciones para reducir el nivel de emisiones que afecten la calidad del aire. Para prevenir los impactos sobre la calidad de vida y salud por los malos olores y partículas en suspensión, producto de la acumulación de basura y cascajo se deberá evitar el mal uso o abandono de estos residuos, por lo que serán recolectados y conducidos según corresponda a los sitios de disposición final autorizados.

Escenario ambiental con proyecto y considerando las medidas de mitigación.

El desarrollo del proyecto traerá como consecuencia cambios en los factores ambientales, suelo, flora, fauna, agua, aire y paisaje, que, si bien se propone aplicar las medidas de mitigación señaladas anteriormente, estas solo mitigaran los impactos generados, a continuación, se presenta el escenario:

- La colocación de infraestructura de cemento y pavimentación sellara el suelo afectan la impermeabilidad e infiltración, esta afectación no será mitigable, pues si bien se propone la creación de áreas verdes, esta función no se pierde en su totalidad solo se disminuye.
- Al tratarse de un área de uso agrícola no se presenta vegetación. Si bien se propone el desmonte y despalme en forma escalonada como medida de prevención de erosión de suelos, la perdida de este será detenida con la pavimentación, sin embargo, el impacto al recurso suelo y vegetación es irreversible, pues la infraestructura del proyecto en operación es permanente.
- Al no tener presencia de superficies con vegetación, esta no será afectada, sin embargo, la estructura y en cuanto a la fauna, esta será desplazada, no omitiendo mencionar que la presencia de fauna no se sujeta a una sola área ya que esta por naturaleza se desplaza continuamente, en el caso de aves son de amplia distribución, por lo que podemos definir impactos puntuales y de extensión reducida.
- Si bien no se encuentran corrientes definidas en el predio, la remoción del suelo y sellamiento afecta incrementando el volumen de escurrimientos, estos serán atenuados con las obras propuestas, además de contemplar infraestructura pluvial.
- En cuanto a las aguas residuales que surjan con la operación del proyecto serán enviadas al sistema de drenaje sanitario.
- Las modificaciones permanentes están relacionadas con las obras de pavimentación y construcción del proyecto, así como la generación de residuos sólidos, con la operación de este, estos últimos serán manejados y controlados a un servicio de recolección especializado y autorizado.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álverez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas

. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. María Guadalupe Fonseca Mara Regidor

Lic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

 Uno de los impactos positivos es el servicio social por la generación de empleos y el crecimiento económico en esta zona.

Concluyendo, con la ejecución del proyecto, aun con las medidas de mitigación, los impactos generados en los diferentes factores bióticos y abióticos, algunos impactos serán severos pero mitigables en el corto y largo plazo, sumando a ellos que este proyecto, se suma al crecimiento ordenado que debe existir, porque la ocupación de este predio por el proyecto no se contrapone con las diferentes normatividades Municipales ni Estatales como los programas de Desarrollo Urbano o el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

3. ESTUDIO DE IMPACTO URBANO

Mediante el Estudio Técnico del predio ubicado en Lote 3 de la Manzana 48, de la Zona 1 de la Localidad de Lagunillas, municipio de Huimilpan, Querétaro, para establecer el Estudio de Impacto Urbano, elaborado por STUDIO 608 S de RL de CV. Arq. Luz María Matehuala Aguilar con Cédula Profesional numero 2690056 e Ing. José Anselmo Juárez Monter con Cedula Profesional número 11858279, se desprende lo siguiente:

Conclusiones en general

El cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL) representara una fuente de empleo que permita ofrecer la posibilidad de que los habitantes de la Localidad encuentren una alternativa real de emplearse y obtener ingresos económicos y evitar emigrar a otras entidades del estado o incluso al extranjero, evitando con ello, la destrucción familiar y fomentar, así, estabilidad en las familias de la Localidad.

Quizá el mayor beneficio del cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL) será la derrama económica que generara a las arcas públicas del Municipio, a los habitantes de la zona y en general a todo el Estado de Querétaro.

Derivado del diagnóstico técnico y condiciones actuales del Desarrollo Urbano actual en la micro región en estudio, por su impacto urbano en general, y en conformidad con los términos de referencia establecidos por el Municipio de Huimilpan, así como por las estimaciones en el corto, mediano y largo plazo en los diferentes parámetros de análisis, de las variables urbanas en estudio, se estima factible la determinación de uso de suelo Industria Ligera (IL) en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el marco legal que norma y regula dicha disposición.

No se observan factores de riesgo urbano relevantes, que expongan el crecimiento y desarrollo urbano inmediato. La **FACTIBILIDAD**, se funda en la generación de fuentes de empleo para los residentes en la demarcación, y como factor detonante



Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal



Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentin Garcia Zepeda Regidor









Sepretario del Ayuntam



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

de economías de escala vertical y horizontal en la región, mismas que fomentaran mejorar los índices de calidad de vida de los habitantes de la Localidad.

De igual forma, la explosión económica generada, con la FACTIBILIDAD de uso de suelo Industria Ligera (IL) activara fuentes de recaudación de impuestos municipales. Es recomendable, que previo a la puesta en marcha el uso de suelo en cuestión, se cumpla con las disposiciones legales establecidas por Dependencias Municipales que regulan la salvaguarda e integridad de los individuos y las familias de la Localidad.

Medidas de Mitigación

En la actualidad, existe una tasa muy elevada de crecimiento demográfico y esto hace que las ciudades se concentren y si este crecimiento no se planea correctamente, los problemas de infraestructura que existen en nuestros días crecerán de una manera que será muy difícil corregirlos, es por ello que la planeación urbana es de gran importancia.

Es por ello que la urbanización requiere anticiparse a los problemas urbanos que las ciudades proyecten, de acuerdo a su magnitud y dinamismo, antes de que se presenten y se conviertan en problemas irresolubles.

El municipio de Huimilpan se encuentra al suroeste del estado, y forma parte de la zona metropolitana de Querétaro; limita al este con Pedro Escobedo, al sur con el estado de Michoacán, al suroeste con Amealco y al norte con el Marqués y Querétaro. La cabecera municipal Huimilpan, se encuentra a 25 kms al sur de la ciudad de Querétaro y la parte norte del municipio, se encuentra conurbada con la ciudad de Querétaro.

Debido a lo anterior, el municipio de Huimilpan, presentara gran crecimiento de población y con ello las necesidades de una planeación urbana adecuada para dotar de servicios, comercio, e infraestructura de acuerdo con dicho crecimiento se propone lo siguiente:

Infraestructura:

El "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", tendrá bajo impacto en la infraestructura de la zona, ya que el mismo se encuentra en una zona proyectada para el crecimiento habitacional de la Ciudad de Querétaro, y por lo tanto, se tiene cercanía con los servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, etc.; con el único requerimiento de que se tendrán que ampliar estas líneas de suministro existentes hasta llegar al desarrollo.

Sistema de Agua Potable:

Como se ha mencionado con anterioridad, en esta región el sistema de agua potable está compuesto principalmente por pequeños sistemas en localidades que C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic, Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profe. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. María Georgina Guzmán Álvarez Ranifor

C. Valentin García Zepeda Regidor

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalup Fonseca Mora Regidor

Lio Juan Nabor Botello Segutario del Ayuntamiento



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

operan mediante un pozo de extracción de aguas subterráneas, un tanque elevado, un proceso simple de desinfección por medio de coloración, distribución mediante una red primaria interna y red secundaria hasta cada vivienda.

En algunos casos pueden existir algunas redes primarias internas interconectadas entre localidades para que en caso de fallas en los equipos de bombeo o alguna problemática en el pozo poder suministrar de otro pozo cercano, sin embargo, específicamente en esta área no se presenta este escenario, por lo que cada localidad cuenta con su respectivo sistema para el suministro de agua potable a sus habitantes, el cual es operado en algunos casos por la Comisión Estatal de Aguas.

Para el caso del "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)", no se requerirá agua de las redes existentes, ya que se cuenta con cisterna independiente con una capacidad 10,000 litros la cual es suministrada con pipas de agua potable.

Por la condición que se ha descrito con anterioridad actualmente se tiene una red externa de distribución de agua al polígono de explotación. El auto abasto a través de pipas de agua y captura de aguas pluviales, con el que cuenta en el predio contará con la capacidad suficiente para proveer el volumen autorizado para este proyecto.

Sistema de drenaje sanitario y pluvial

Para efectos de la descripción del sistema de drenaje sanitario y pluvial de este el "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", se cuenta con el proyecto ejecutivo de red pluvial y sanitaria, el cual desembocan en fosa séptica y cisterna pluvial respectivamente.

Energía Eléctrica.

El suministro de energía eléctrica, será proporcionado por la comisión federal de electricidad, quienes se encargan de proveer de energía del "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", a través del contrato celebrado con el promovente.

En lo que respecta al servicio de energía eléctrica, el 97 % de las viviendas del municipio cuenta con este servicio, siendo este porcentaje ligeramente mayor en la zona del predio.

Teléfono.

El suministro de telefonía fija se encontrará a cargo de Teléfonos de México u otras compañías comerciales. Al momento de la elaboración de este documento, ya se cuenta con red de telefonía fija en el lugar.

Vialidad y Transporte.



Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal



Lic. María Georgina Guzmár Álvarez Registor

C. Valentin Garcia Zepedi

C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yaliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Lje. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Con base en el diagnóstico de la situación actual de la operación del tránsito dentro de la zona de estudio, se puede concluir y deducir que el índice de la problemática en materia de vialidad y transporte es de atención a mediano plazo (menos de cinco años) en la carretera 430 El Colorado – Galindo y en el crucero de la carretera 420 El Cimatario, sin embargo, en el puente de la Autopista 57 México – Querétaro y la entrada al Parque Industrial Bernardo Quintana se requiere atención inmediata, es decir que los conflictos viales que se presentan son considerables, pero se pueden reducir los impactos con las medidas de mitigación propuestas.

Todas y cada una de las características físicas y de operación de la vialidad hacen posible que el tránsito de la zona de estudio funcione con índices de estabilidad altos y velocidades de operación satisfactorias, esto, de acuerdo a las condiciones que presenta la zona, en específico la intersección de las carreteras 430 y 420.

El señalamiento existente es suficiente para cubrir las necesidades actuales, no obstante, se considera conveniente complementarlos para apoyar las condiciones de operación futura de la vialidad y el transporte.

Finalmente y con base en el análisis realizado se concluye que la operación del "Cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel", es **FACTIBLE** dado que los impactos a las condiciones físicas y de operación del sistema de vialidad y transporte serán aceptables cumpliendo con las obras viales y las medidas de mitigación propuestas, tampoco demandara cajones de estacionamiento en vía pública, ya que cuenta con cajones de estacionamiento al frente.

Respetar los derechos de vía de la carretera municipal Lagunillas con apego a las normas técnicas que emita la Comisión Estatal de Caminos.

Ajustarse a los lineamientos del plan de desarrollo urbano vigente y exclusivamente a los coeficientes de uso y ocupación del suelo.

Instalar señalamiento preventivo cuando se realicen movilidad de material (ingreso y egreso) en la operación productiva de la empresa.

Prohibir el estacionamiento sobre la municipal no a menos de 30 metros de la salida del predio en estudio.

Adecuar la entrada del predio en sentidos de la municipal Lagunillas, para lograr un acceso fácil de los camiones que transporten material, sin que generen accidentes viales o tráfico.

Servicios Urbanos.

Recolección de basura

La recolección de basura en las localidades de la zona se realiza por parte de la coordinación de servicios municipales de Huimilpan, en el caso del "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profe. Maria Natija Guadalupe Cabrera Ayala Sindido Municipa

> c. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentín García Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora

Cio. Juan Nabor Botello coretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Ligera" "Fabrica de Bolsas de Papel", no se generará basura que demande servicios públicos o privados adicionales a los que actualmente prevalecen en la localidad. Así los desperdicios derivados del proceso productivo de la empresa son reciclados, en virtud de que se recupera y se reprocesa las fibras en desecho primario. El retiro de basura se hará mediante la recolección periódica, conforme a lo establecido en el Código Urbano del estado de Querétaro.

El proyecto en análisis, no generara ningún tipo de residuos ni basura anormal o atípica que demande servicios de recolección adicional o especializada.

Manejo de residuos peligrosos

El "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Ligera (IL)" "Fabrica de Bolsas de Papel" no generara la producción de residuos peligrosos de ningún tipo.

Seguridad Pública.

La seguridad pública del municipio se encuentra a cargo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Huimilpan, así mismo, la policía Estatal patrulla regularmente las vialidades estatales como la Carretera Estatal 400, 420 y Carretera Estatal 430.

Riesgos.

El "Cambio de Uso de Suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Uso de Suelo Industria Ligera (IL), deberá contar con todas las medidas de mitigación de riesgos necesarios para un proyecto de este tipo, sin embargo, la determinación del tipo de equipos de emergencia requeridos dentro del proyecto y el apoyo por parte de la Dirección de Protección Civil Municipal, así como de la Dirección de Protección Civil Estatal, estarán determinadas en base a los requerimientos de cada dependencia.

Equipamiento urbano.

Existe un gran déficit de equipamiento urbano en la zona del proyecto. Esta problemática se ha arrastrado durante décadas, el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL) como tal, no necesitara de la ampliación del equipamiento de la zona, sin embargo, se propone la implementación de programas que resuelvan el déficit en este rubro.

4. ESTUDIO HIDROLÓGICO

Derivado del Estudio Hidrológico realizado por Studio 608 de RL de CV, Arq. Luz María Matehuala Aguilar, con Cédula Profesional número 2690056 y el Ing. José Anselmo Juárez Monter, con Cédula Profesional número 11858279, se llegó a las conclusiones siguientes:

C. Leticis Serin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo ván Morales Martinez Sindico Municipal

Profe. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindigo Municipal

ic. Maria Georgina Guzmān Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yeliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalup Fonseca Mora Regidor

Lic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

El desarrollo del estudio hidrológico propuesto para realizar cambios de uso de suelo de un predio que actualmente tiene uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT), y propone su viabilidad a uso de suelo Industria Ligera (IL) en virtud de que los escurrimientos no son relevantes; así, se realizó un análisis de las diferentes estaciones climatológicas que pudieran tener influencia sobre el predio, de ellas se eligió a la estación santa teresa por ser la que tiene mayor influencia sobre la zona de proyecto según los polígonos de Thiessen, de la información de esta estación se realizó un análisis de los datos de lluvias máximas en 24 horas, datos de Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); mediante los métodos que se emplean dentro del software "AX" y de los resultados de este se eligió la distribución de probabilidad doble "Gumbel", por presentar esta un mejor ajuste a los datos climatológicos analizados para obtener con ella los resultados para los periodos de retorno respectivos, se observa en software escurrimientos sin afectación a trazos ni infraestructura urbana o industrial.

El comportamiento de la cuenca de análisis, no se ve afectada por los escurrimientos principales que se tienen dentro del área que tiene influencia la cuenca, ya que estos no se presentan dentro del predio en estudio.

Finalmente, para el cálculo de los gastos de diseño se utilizaron cuatro metodologías lluvia escurrimientos que son: Método Racional, Método Ven te chow, Método I-Pai-Wu y el Método del Hidrograma Unitario Triangular (HUT), de estos métodos se concluye que la metodología que mejor se adapta a las características fisiográficas de la cuenca está relacionada con el método HUT y el método I Pai Wu, por presentar estas caudales similares e intermedios respecto de los otros, ya que los otros dos métodos generaron caudales extremos máximo y mínimo, y de estos dos caudales se toma como caudal de diseño el máximo intermedio, el cual resulto, el generado por el método HUT. De tal manera que, para el diseño de desalojo pluvial y obras de regulación a proponer, es adecuado tomar en consideración el caudal y volumen generado por este método.

Finalmente, en el recorrido de campo, y en imágenes de satélite se observó un pequeño bordo, el cual con un análisis previo de su funcionamiento al momento de llevar a cabo los proyectos hidráulicos y pluviales del proyecto se podría adecuar para generar la regulación de los caudales excedentes a presentarse por la modificación de caudal que se tendrá debido al desarrollo que se pretende generar dentro de este predio. Por lo que es conveniente considerarlo como parte de las obras de protección y control pluvial.

5. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

Derivado del Estudio de Impacto Vial realizado por Studio 608 S de RL de CV, Arq. Luz María Matehuala Aguilar, con Cédula Profesional 2690056 e Ing. José Anselmo Juárez Monter, con Cedula Profesional 11858279, se desprende lo siguiente:

C. Leticla Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal

Profs. Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindiao Municipal

ic. Maria Georgina Guzmán Álvarez

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lic Juan Nabor Botello Seoretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Conclusiones

Derivado del diagnóstico y condiciones actuales del entorno vial, referente, a la volumetría de tránsito, y determinación de la hora máxima de demanda vehicular, de conformidad con los términos de referencia establecidos por el Municipio de Huimilpan, así como de la estimación y proyecciones del aforo vehicular en sus diferentes modalidades en un horizonte de corto, mediano largo tiempo (mayor a cinco años) derivado de los aforos realizados en las vialidades más cercanas (Carretera 400, 431 y 420 estatales) se estima **FACTIBLE** la determinación del "cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" en el polígono determinado, de igual forma, dicha factibilidad es congruente con lo establecido en el Marco Legal que norma y regula dicha disposición. Es recomendable, sean atendidas las medidas de mitigación descritas, como resultado del presente estudio de impacto vial.

Medidas de Mitigación

A partir de que uno de los objetivos del presente estudio es identificar y evaluar los efectos que sobre el sistema de vialidad y transporte puedan causar la operación y puesta en marcha de un "cambio de uso de suelo de protección Agrícola de Temporal (PAT) a uso de suelo Industria Ligera (IL)" con el propósito de aportar propuestas encaminadas a prevenir y minimizar los posibles impactos viales que pudieran derivarse de la puesta en marcha del proyecto, se proponen las siguientes medidas de mitigación:

- Complementar el señalamiento vertical y horizontal para el cruce de peatones en la zona.
- Implementar y complementar señalamiento tanto vertical como el horizontal en la zona, ya que principalmente el horizontal presenta mayor desgaste.
- Reforzar el acceso y salida a la planta de producción y cumplir con la normatividad de la CEI para el proyecto geométrico de accesos.
- El proyecto funcionara de manera personalizada, es decir, los automovilistas podrán estacionar sus vehículos dentro del predio, con el fin de reducir al máximo las demoras a causa de este aspecto.
- Señalización de la zona de estacionamiento y reducción de velocidad.
- Señalización de reductores de velocidad en las zonas de carga y descarga.

DICTAMEN TÉCNICO

 Que la autoridad municipal tiene la competencia y podrá autorizar la modificación del uso de suelo de un predio o de una edificación, de conformidad con los C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo tvan Morales Martinez Sindico Municipal

Prota Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic. Maria Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. María Guadelupe Fonseca Mola Regidor

Lic Juan Nabor Botello



ACTA NUM, 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

programas aprobados para la zona donde se ubique, de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 326 del Código Urbano del Estado de Querétaro publicado el 31 de mayo del 2012.

- C. Leticis Sepin Moya Presidente Municipal
- Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, es competente para organizar y controlar la ejecución de proyectos sobre el uso y destino y aprovechamiento del suelo municipal.
- Lic. Jairo Ivan Morales Martinez Sindico Municipal
- 3. Por tal motivo y con la finalidad de dictaminar respecto a lo solicitado por el ciudadano, ésta Dirección para su análisis realizó una búsqueda de información en los archivos que obran en la misma, además de llevar a cabo varias visitas físicas al predio en cuestión, con el fin de obtener los elementos técnicos para determinar el resolutivo de la petición del C. Manuel Chaos Urquiza.
- Guadalupe Cabrera Ayale Sindico Municipal
- 4. Que el predio actualmente se encuentra con una construcción, al Noreste cuenta con frente hacia una vialidad secundaria, construida con pavimento de asfalto en buenas condiciones, sin guarniciones ni banquetas; de competencia municipal.
- Lic. María Georgina Guzmār Álvaroz Regidor
- Respecto a los programas y planes de desarrollo urbano, la ubicación que tiene el predio, se encuentra en un área en transición con un uso de suelo, de Protección Agrícola de Temporal (PAT).
- C. Valentin Garcia Zepedi Regidor
- 6. Dentro de la zona de influencia el predio en mención se encuentra colindando con la localidad de Lagunillas de este Municipio Huimilpan, Qro. De acuerdo a estas características, el predio es susceptible a tener modificación del uso de suelo a Industria Ligera (IL), mismo que es compatible para poder llevar a cabo el proyecto Fabrica de Bolsas de Papel.
- C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C, J, Guadalupe Urías Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán

RESOLUTIVO

En lo que respecta a la competencia de esta Dirección Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., se considera técnicamente <u>VIABLE el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal (PAT) a Industria Ligera (IL) dejándolo a criterio del H. Ayuntamiento, del predio con clave catastral número No. 080 402 202 112 003, que cuenta con una superficie total de 1,903.659 M2, Ubicado en la Localidad de Lagunillas, Huimilpan, Querétaro., para desarrollar un proyecto de Fabrica de bolsas de papel.</u>

C. Yuliana Herrera D. Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Ponseca Mora Regidor

Que una vez analizados los antecedentes y el anteproyecto presentado, esta Dependencia considera viable autorizar el cambio de uso de suelo, ya que éste no se contrapone a las disposiciones establecidas dentro del *Programa de Ordenamiento Ecológico Local*



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

(POEL) del Municipio de Huimilpan, instrumento autorizado mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2018, a fin de cumplir con el compromiso del Municipio de Huimilpan para "vigilar e implementar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes, resoluciones y en general cualquier acto administrativo que lo requiera, cumpla con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Huimilpan.

Por otro lado, se considera importante que otras Dependencias como la Unidad de Protección Civil y la Dirección de Seguridad Pública Municipal, emitan posterior a la aprobación del Cabildo, su Visto Bueno respecto a materias correspondientes a su competencia, con el fin de dar respuesta a la petición formulada por el multicitado propietario, toda vez que el desarrollo pretendido impactará directamente sobre el área colindante. Asimismo, cabe resaltar la importancia en la distribución de competencias entre los diversos órganos administrativos que conforman esta Administración, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Asimismo, el presente documento <u>no autoriza en ningún momento el anteproyecto a presentar por el promovente</u>. Por tanto, en caso de que el H. Ayuntamiento lo considere viable, el promovente deberá cumplir con los siguientes **REQUISITOS Y CONDICIONANTES ADICIONALES**, indispensables para cumplir con lo establecido en el Código Urbano del Estado de Querétaro y la normatividad vigente, así como lo dispuesto en el presente documento y las restricciones que en su momento le sean aplicadas.

CONDICIONANTES GENERALES:

- a) Que las dimensiones del predio (mínimo 500.00 M²) y el frente (mínimo 15 m) son adecuadas y acordes para el uso de suelo solicitado, sin embargo, el proyecto se deberá ajustar a las siguientes especificaciones de la normatividad de usos del suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano Lagunillas-La Galera del Municipio de Huimilpan, Qro., documento técnico jurídico que cuenta con plena vigencia jurídica.
- b) Previa solicitud del respectivo Dictamen de Uso de Suelo, con fundamento en los Artículos 132 y 133 del Código Urbano del Estado de Querétaro, deberá obtener el otorgamiento de servicios, tanto de agua potable como de energía eléctrica por parte de la Comisión Estatal de Aguas y Comisión Federal de Electricidad, respectivamente.
- c) Considerar dentro de los proyectos hidro-sanitarios, un sistema hidráulico para el tratamiento y reúso de las Aguas Grises y Aguas Negras generadas dentro de los mismos, de acuerdo a las normas establecidas por parte de la Comisión Estatal

C. Leticia Setvin Moya Presidente Municipal

Lic. Jairo Iván Morales Martinez Sindico Municipal



. María Georgina Guzmán Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urias Salinas

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lie. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

de Aguas; a fin de mitigar al máximo las descargas sanitarias sin tratamiento al subsuelo.

- d) Promover ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, la obtención del Dictamen de Uso de Suelo respectivo.
- e) Realizar los trámites correspondientes ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, para la construcción del proyecto que se pretende.
- f) El presente, en caso de ser aprobado por H. Ayuntamiento, deja sin efectos el uso de suelo anterior del predio en cuestión.
 - g) Asimismo, en el caso de proceder el Cambio de Uso de Suelo, el interesado deberá cubrir los derechos correspondientes por dicha autorización; de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020", Artículo 39, Fracción I, Punto 1, Inciso f), f.2), quedando el desglose de dicho importe de la siguiente manera:

El inmueble con una superficie total de **1,903.659 M2**, con clave catastral número 080 402 202 112 003, Ubicado en Lote 3, Manzana 48, Zona 1 de la localidad de Lagunillas, Huimilpan, Querétaro.

| Desglose | Importe \$ |
|--|--|
| Industria de Cualquier Tipo 156.8661 UMA (\$86.88) | \$ 13,628.53 |
| (1.2500 UMA X No. de M² excedentes) / Factor Único, considerando: uso con Industria. | \$ 9,793.87 |
| \$108.6 X 1,803.659 M ² / 20 | \$ 23,422.4 |
| | Industria de Cualquier Tipo 156.8661 UMA (\$86.88) (1.2500 UMA X No. de M² excedentes) / Factor Único, considerando: uso con Industria. |

Total, a pagar por el concepto de Autorización de Cambio de uso de suelo: \$23,422.4

(VEINTITRÉS MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 4/100 M.N.)

Dicho pago deberá hacerse una vez que se apruebe el presente instrumento legal en Sesión de Cabildo, en un término no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la notificación del Acuerdo y de manera anterior a la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal

Lic. Jajro Iván Morales Martinez Síndico Municipal

Sindico Municipal

ic. María Georgina Guzmár Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zepeda

Ma. Cristina Orta Crespo Regidor

C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor

C. Mónica Patricia Morales Durán Regidor

> . Yutiana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Cic. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

h) En caso de ser autorizado el cambio de uso de suelo, deberán hacerse las publicaciones correspondientes en la Gaceta Municipal y el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del promovente, así como la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, según lo que estipule Secretaria de Ayuntamiento de Huimilpan.

"PASO A PASO POR HUIMILPAN"

ARQ. OSCAR RENÉ GONZÁLEZ ORDUÑA DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA (RÚBRICA)

Agotado el mismo pasamos al siguiente punto.-----

NOVENO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA.- Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, les informo que nos encontramos en el noveno punto del orden del día, donde se presentan asuntos generales, quien quiera aportar alguno adelante: No hay asuntos generales.

DÉCIMO PUNTO DEL ÓRDEN DEL DÍA. - Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, prosigo con el desahogo del décimo punto de la orden del día, le informo Presidenta Municipal que se han agotado todos los puntos agendados, por lo cual le solicito respetuosamente proceda a la clausura de la presente sesión ordinaria. La C. LETICIA MUNICIPAL PRESIDENTE SERVIN MOYA. concluve aue HABIÉNDOSE DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN LA ORDEN DEL DÍA y señala que no habiendo otro asunto que tratar siendo las 11:46 HRS. (ONCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS MINUTOS) DEL 03 (TRES) DE SEPTIEMBRE DEL 2020 (DOS MIL VEINTE); "SE LEVANTA LA SESIÓN". Asimismo, instruyo al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que levante el acta correspondiente a esta Sesión Ordinaria. Sin más les agradezco a todos su presencia. Firmada al calce y al margen para su autenticidad. Dando fe.

Presidente Municipal

C. Leticia Servin Moya

C. Leticia Septin Moya Presidente Municipal

Lic. Jaifo Iván Morales Martinez Sindico Municipal

Profa Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal

Lic, María Georgina Guzmás Álvarez Regidor

C. Valentin Garcia Zeped

C. Ma. Cristina Orta Crespo

C. J. Guadalupe Urlas Salinas Regidor

Mónica Patricia Morales Durán Regidor

C. Yuliana Herrera De Vicente Regidor

C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor

Lig. Juan Nabor Botello Secretario del Ayuntamiento



ACTA NUM. 061

SESIÓN ORDINARIA DEL TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

| OLDION ONDINAMIA DEL MEN | DE OEI HEMDINE DE EVEN. | |
|------------------------------------|--|---|
| Síndicos Municipal | les | C. Leticia Servin Moya Presidente Municipal |
| A:00 100 V | Januar Comment of the | Lie. Jaifo Iván Morales Martinez |
| Lic. Jairo Iván Morales Martínez | Profa, Maria Nadia Guadalupe Cabrera Ayala | Sindico Municipal |
| Regidores Municipa | | Profa. Maria Nadia |
| Milini | aux | Guadalupe Cabrera Ayala Sindico Municipal |
| Lic. María Georgina Guzmán Álvarez | C. Valentín García Zepeda | Lic. María Georgina Guzmán Álvarez |
| | | Regidor C. Valentin García Zepeda Regidor |
| C. Ma Crictina Orto Crospo | C. J. Guadalupe Urías Salinas | |
| C. Ma. Cristina Orta Crespo | G. J. Guadalupe Orias Salinas | C. Ma. Cristina Orta Crespo Regidor |
| | C. Yuliana Herrera De Vicente | C. J. Guadalupe Urias Salinas Regidor C. Monita Patricia Morales Durán Regidor |
| C. María Guadalupe Fons | eca Mora | Jelle |
| | | C. Yuliana Herrera De Vicente Ragidor |
| Secretario del Ayuntar | miento | C. Maria Guadalupe Fonseca Mora Regidor |
| Lic. Juan Nabor Bo | tello | |
| | | Lic Juan Nabor Botello Segretario del Avuntamiento |